Versión: 2.0 Fecha: 2018

Página 1 de 33

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

# ACTA DE SESION ORDINARIA No. <u>078 DE 2018</u> (LEY 136 DE 1994)

FECHA:

SAN GIL, NOVIEMBRE 19 DE 2018

HORA:

A LAS 1:50 P.M. A LAS 4:14 P.M.

LUGAR:

RECINTO DE SESIONES

PRESIDE:

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Presidente H. Concejo Municipal

JOSÉ JULIAN VARGAS- Primer Vicepresidente

Presidente Ad-Hoc Proceso para proveer cargo de Secretario (a) Concejo

Municipal 2019

EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRIGUEZ – Segundo Vicepresidente

### ASISTENCIA:

# Honorables Concejales:

JOSÉ JULIÁN VARGAS

- EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
- NILSON NEIRA TRIANA
- 4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
- 5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
- 6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
- 7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
- 8. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
- ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
- JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- 11. RAÚL ARDILA MUÑOZ
- 12. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
- 13. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

# Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretario:

DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA

Secretario AD-Hoc: H.C. RAUL ARDILA MUÑOZ Proceso para proveer cargo de Secretario (a) Concejo Municipal 2019

Auxiliar:

JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

#### ORDEN DEL DÍA

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4. Socialización proyecto de acuerdo 015 y 016 de 2018.
- Proyectos de Acuerdo para primer debate.
- Lectura de correspondencia.
- 7. Proposiciones y varios.

## DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes siendo la 1:50 de la tarde de hoy lunes 19 de noviembre del año 2018, damos inicio a la sesión ordinaria del día de hoy, por favor señorita Secretaria verificamos quórum.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co www.concejosangil.gov.co

# (0)

#### CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 2 de 33

Código: DO - S - DE - 01

# LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: Buena tarde honorables concejales y presentes en las barras, concejal José Julián Vargas. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA**: Buenas tardes señora secretaria, honorables concejales, compañeros de la mesa directiva, señorita periodista, presente.

SECRETARIA: Concejal Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Muy buenas tardes, saludando a los compañeros corporados, muy especialmente a la mesa directiva, a la compañera Cindy Vargas, a los medios de comunicación que nos acompañan, al amigo cominitos, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ**: Buenas tardes, saludar los compañeros de cabildo, a la señorita secretaria, los medios de comunicación, al presidente de la junta de acción comunal de José Antonio galán, al doctor Ariel allá donde nos ve a través de latina comunicaciones un saludo especial, presente presidente.

SECRETARIA: Concejal Norberto Acevedo Martínez. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO**: Buenas tardes secretaria, saludando la mesa directiva, a los honorables concejales, al presidente de junta que lo acaba de llamar el alcalde hace un momentico a saludarlo y obviamente a los medios de comunicación y las personas de la barra, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal CINDY VARGAS: Muy buenos tardes para todos, presente.

SECRETARIA: Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Alexander Díaz López. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal JUAN CARLOS SANCHEZ: Presente.

SECRETARIA: Concejal Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal RAÚL ARDILA: Presente secretaria.

SECRETARIA: Concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA: Buenas tardes señorita secretaria, con un saludo muy especial a mis compañeros del cabildo municipal, a la mesa directiva, al equipo administrativo de la corporación Concejo Municipal, a la señorita periodista que estaba primero que todos y a toda la comunidad sangileña que nos sigue a través de los medios de comunicación, latina comunicaciones y los que nos acompañan en



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 3 de 33

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

la barra, presidente de la junta de acción comunal del barrio José Antonio Galán, presente señorita secretaria

SECRETARIA: Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS**: Muy buenas tardes, un saludo muy especial a los integrantes de la mesa directiva, de igual manera a cada uno de los concejales y la parte administrativa, presente.

SECRETARIA: Concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal NORBERTO ACEVEDO: Muy buenas tardes señorita secretaria, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, para las personas que nos acompañan detrás de la barra, los medios de comunicación, la comunidad sangileña, el líder del barrio José Antonio galán que nos acompaña en la tarde de hoy, presente secretaria.

SECRETARIA: Quórum presidente.

LA PRESIDENCIA: Existiendo quórum, damos lectura al orden del día señorita secretaria

## 2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión ordinaria lunes 19 de noviembre 2018, orden del día:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4. Socialización proyecto de acuerdo 015 y 016 de 2018.
- 5. Proyectos de Acuerdo para primer debate.
- 6. Lectura de correspondencia.
- 7. Proposiciones y varios.

LA PRESIDENCIA: Para solicitarle señorita secretaria si dentro del punto siguiente le colocamos proposiciones y varios, en el punto número cuatro, entonces como quedaría el orden del día modificándole proposiciones y varios en el punto número cuatro?.

#### SECRETARIA:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.
- Proposiciones y varios.
- 5. Socialización proyecto de acuerdo 015 y 016 de 2018.
- 6. Proyectos de Acuerdo para primer debate.
- 7. Lectura de correspondencia.

LA PRESIDENCIA: Aprueban honorables concejales, el orden del día leído?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 9 votos (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Continuamos señorita secretaria.

SECRETARIA: cuarto proposiciones y varios.



Versión: 2.0 Fecha: 2018

Página 4 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc

LA PRESIDENCIA: Señorita secretaria según falta en el cronograma de la resolución emanada por el Concejo Municipal la resolución 019 hay un punto para el día de hoy, en el cual el compañero Julián Vargas queda como Presidente Ad – Hoc en el tema de la elección de secretaria y encontrándose el compañero Edisson Bayona hay un punto que dice verificación de estudios y experiencia, la plenaria realizará la verificación de estudio y experiencia el día 19 noviembre en plenaria, entonces aprueban honorables concejales que sea incluido este punto tal y como lo dice el cronograma de la resolución 019 para la elección de la secretaria?

Es que faltó honorable concejal Cindy incluirlo en el orden del día, entonces por eso hacemos la proposición para incluirlo, continuamos señorita secretaria

**SECRETARIA:** Es que queda dentro del punto de proposiciones, ahorita después del tercero de aprobación del acta anterior, entonces:

#### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

SECRETARIA: Acta número 073 correspondiente al día 7 de noviembre de 2018

Desarrollo de la sesión...

LA PRESIDENCIA: Tiene la palabra honorable concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Gracias presidente, gracias por darme la oportunidad de dirigirme ante ustedes y ante los presidentes de junta que se encuentran el día de hoy, saludando los compañeros, al concejal Raúl ahí de Carlos Martínez Silva que la gente está esperando lo de la pinturita allá de la escuela y que gracias por lo que se les pueda colaborar.

Presidente es para solicitarle a los compañeros si podemos aprobar el orden del día, el acta cómo viene por folios si ya fue revisada por presidente señorita secretaria.

LA PRESIDENCIA: Para informarle honorable concejal que el acta 073, ya fue revisada por presidencia consta de 17 folios, entonces aprueban honorables concejales la proposición del honorable concejal José Gregorio Ortiz del acta 073 que ya fue revisada por presidencia y consta de 17 folios sea aprobada como lo manifiesta el honorable concejal?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 7 votos (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Continuamos señorita secretaria.

## 4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

**SECRETARIA:** Presidente ahora si entonces el punto cuarto proposiciones y varios y entrarían al tema de la verificación de estudio y experiencia de las hojas de vida, pido permiso presidente para entregarle la secretaria al concejal Raúl Ardila secretario Ad - Hoc para este tema.

LA PRESIDENCIA: De mi parte y del parte del honorable concejal Carlos Eduardo Burgos también nos retiramos para no entorpecer el proceso, continúe honorable concejal Edisson Bayona y seguidamente como secretario el honorable concejal Raúl Ardila y nuestro jurídico del Concejo Municipal permiso nos retiramos.

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE – EDISSON BAYONA:** Tiene la palabra el honorable concejal Raúl Ardila en el momento secretario encargado.



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 5 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: Gracias presidente, el viernes se cerraron las inscripciones, tenemos 8 aspirantes a este proceso cuya acta se manifiesta de la siguiente manera: Acta de cierre de inscripción de hojas de vida, según resolución 019 del 2018, en San Gil a los 16 días del mes de noviembre del año 2018, siendo las 5:10 P.M. se deja constancia que en la secretaría del Concejo Municipal fueron inscritas 8 hojas de vida atendiendo la convocatoria según la resolución 019 del 2018, así número de integrantes 8 cuyo nombre e identificaciones son los siguientes:

- Diana Carolina Fernández Zúñiga tenemos como segundo con su respectivo documento de identidad.
- 2. Segunda Paula Andrea Ayala Silva con su respectivo número de identidad.
- 3. Un tocayo Raúl Antonio Angulo porras con su respectivo documento de identidad.
- 4. Daissy Roció Díaz Rueda con su respectivo número de identidad.
- 5. Henry José Chaparro Pico con su respectivo número de identidad.
- 6. Leidy Patricia Ortiz Pineda con su respectivo número de identidad.
- 7. Jeimmy Tatiana Chacón González con su respectivo número de identidad.
- 8. tenemos a Mariela Castro Sáenz.

Dado en San Gil a los 16 días del mes de noviembre del año 2018, atentamente José Julián Vargas primer vicepresidente, Edison Augusto Bayona segundo vicepresidente y secretario Ad – Hoc Raúl Ardila Muñoz.

Ahí está su respectiva acta, saludando al concejal Julián que hace presencia.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE - EDISSON BAYONA: Gracias secretario, saludando al compañero Julián Vargas que hace presencia en el recinto.

Interviene el Señor Concejal JULIAN VARGAS: Muchas gracias compañero Edisson Augusto Bayona, tomando la presidencia Ad-Hoc para lo que tiene que ver con la verificación del tema y el proceso de selección de la secretaria para la vigencia 2019 del Concejo Municipal de San Gil, me doy cuenta que se pudo recepcionar 8 hojas de vida como usted honorable concejal y secretario Ad-Hoc Raúl Ardila lo estaba leyendo, solamente quisiera hacerle una pregunta concejal Raúl si usted de pronto tiene el conocimiento frente a las 4 horas de vida que se habían radicado, presentado en la primera oportunidad, las cuatro están en este listado, para este nuevo, para la modificación del proceso como tal esto con el fin de brindarle la transparencia y la oportunidad a esas mismas 4 personas de que participen en esta selección, entonces honorable concejal Raúl secretario Ad-Hoc me gustaría si tiene el conocimiento que lo manifieste en los audios.

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: Si presidente se presentaron 4 anexos, uno esta con 13 + 4 eso es 17, encontramos a de la niña Paula Andrea Ayala Silva, eso es un anexo si tiene 13 + 4 tiene un anexo también tiene 17 anexos presidente, lo mismo encontramos aquí presidente:

Paula Andrea Ayala Silva presentó primero 13 anexos después presento 4 más y después 17 anexos más, encontramos en total da 17, o sea 13 + 4 el total es 17 que pena.

Daissy Roció Díaz Rueda también hizo un anexo tiene 11 + 13 son 24 anexos en total.

Lo mismo encontramos con Jeimmy Tatiana Chacón tiene un anexo de 9 + 4 da 13

y Mariela Castro Sáenz un anexo también de 11 + 17 un total de 28 anexos presidente.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Muchas gracias honorable concejal y secretario Ad-Hoc Raúl, entonces con esto queda confirmado que para la participación del proceso de elección y selección del secretario general para el Concejo Municipal del municipio San Gil vigencia 2019 quedan inscritas 8 personas, de las cuales 6 son del

Fecha: 2018

Versión: 2.0

Página 6 de 33

Código: DO - S - DE - 01

género femenino y 2 del género masculino, esto mostrando de una u otra forma también la participación y la equidad de género para que hubiese habido participación equitativa, es más las mujeres en este caso participaron en mayor cantidad durante este proceso, igualmente no hay requisitos de género estaba bienvenido para que hubiese sido tanto hombre o mujer el candidato para la posterior elección, entonces señor secretario de acuerdo al cronograma que está vigente que otro trámite debemos realizar con respecto a la radicaciones de este proceso, no sin antes saludar al honorable concejal Alexander Díaz López.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ**: Muchas gracias señor presidente, saludar de manera especial a la mesa directiva, a mis compañeros de corporación y a las personas que nos acompañan detrás de las barras, presente.

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: Presidente antes vamos a darle la palabra al jurídico del concejo para que obviamente nos de las aclaraciones correspondiente a estas hojas de vida.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Ok señor secretario, entonces vamos a someter la participación por proposición del jurídico para que nos haga una luz frente al proceso de elección ya que no se encuentra durante en el orden del día, entonces honorables concejales autorizan el uso de la palabra en el transcurso de lo que tiene que ver con esta sesión ordinaria del jurídico de nuestro Concejo Municipal?.

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: Presidente aprobado 7 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Raúl Ardila).

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Siendo aprobado entonces doctor Alexander Viviescas tiene el uso de la palabra.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS** – Jurídico Externo Concejo Municipal: Muchas gracias presidente, primero que todo un saludo para todos los honorables concejales del municipio San Gil y pues muchas gracias por la invitación.

Inicialmente debo decir que respecto a la verificación o a la legalidad de las personas que inicialmente se inscribieron previo a la expedición del acta de la resolución 019, el Concejo Municipal de San Gil les informó y les dio las garantías pertinentes para que allegaran a este Concejo los correspondientes documentos necesarios conforme a la resolución 019. Ahora ya dentro de la resolución 019 de noviembre 9 de 2018 que es la que nos fija los parámetros que debemos tener en cuenta, tenemos el artículo séptimo que textualmente dice lo siguiente:

Instrumentos de selección: para los efectos de los criterios de selección del mérito se señalan los siguientes puntajes en cuanto a experiencia estudios y entrevista:

Experiencia 100 puntos rangos de 2 a 5 años de experiencia administrativa 60 puntos De 5 años y un día a 7 años de experiencia administrativa 70 puntos De siete años y un día a 10 años de experiencia administrativa 80 puntos De 10 años y un día a 15 años de experiencia administrativa 90 puntos De 15 años en adelante de experiencia iniciativa 100 puntos

Estudios puntaje 100

Bachiller 60 puntos Técnico y tecnólogo 65 Profesional 70 Especialista 80 Maestría 90 Doctorado 100 puntos



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 7 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

Entrevista entre 60 y 100 puntos, no existirán equivalentes de experiencia por estudios un total máximo de puntos 300.

Experiencia de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.7 del decreto 1083 del 2015 se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión arte u oficio para los efectos del referido decreto las experiencias se clasifican en profesional, relacionada, laboral y docente.

Profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional en ejercicio de actividades propias de la profesión.

Relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Docente es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación y conocimiento obtenidas en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Entrevista entiéndase por evaluaciones previstas la calificación que da a la intervención y respuestas que de forma verbal y presencial den los aspirantes a los planteamientos y preguntas que realice la comisión accidental de las preguntas que los honorables concejales presenten y se haga a través del presidente del honorable concejo.

Honorable presidente pues para el día hoy tenemos estipulado la evaluación de las hojas de vida conforme al artículo séptimo para lo correspondiente a la experiencia que fue lo que inicialmente leí, para un puntaje máximo de 100 puntos, si experiencia y estudios para un puntaje máximo de 100 puntos para experiencia y 100 puntos para estudio partiendo de 60 puntos los requisitos mínimos de la ley 136, entonces pues habría que poner de presente a cada uno de los honorables concejales las hojas de vida.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Entonces Doctor Viviescas, creo yo que con la ayuda y participación del honorable concejal Raúl Ardila que hace de secretario Ad-Hoc para que le hagamos lectura de las 8 hojas de vida si y podamos de una vez verificar una a una en plenaria los estudios y la experiencia que es lo que tiene que ver lo que se debe realizar en el día de hoy, y dé una vez puntuamos el máximo y el mínimo de acuerdo a lo que usted estipuló, que quedó plasmado en la resolución y dejamos clarificado de una vez para hacer hoy mismo la publicación preliminar de los admitidos de acuerdo a el cumplimiento de los requisitos mínimos y máximos de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución para este tema, entonces honorable concejal Raúl Ardila secretariado Ad-Hoc en el mismo orden en el cual están en el listado de admitidos que usted leyó, hagamos la respectiva verificación, entonces revisemos la hoja de vida de la doctora Diana Carolina Fernández Zúñiga.

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: Presidente antes de hacer lectura le cedo la palabra al jurídico del concejo para aclarar un puntico acá que está pendiente.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Ok si señor con mucho gusto tiene la palabra el doctor Alexander Viviescas.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS** – Jurídico Externo Concejo Municipal: Pues para darle respuesta a la pregunta que formula el honorable concejal Nilson, el mínimo experiencia es 60 y el máximo sería 100, los parámetros fijados por la ley 136 que estipula los requisitos mínimos esenciales para el cargo que son 2 años de experiencia y un título de bachiller, esos serían los requisitos mínimos partiendo de unos puntajes de 60 el que cumple esos requisitos ahora ya teniendo de presente aquí el cronograma



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 8 de 33

Código: DO - S - DE - 01

estipulado en el artículo quinto de la resolución 019, pues voy a leer textualmente lo que está estipulado para hoy que es: verificación de estudio y experiencia.

Interviene el Señor Concejal NILSON NEIRA: Perdón doctor, entonces de los requisitos mínimos que debe tener son 2 años de experiencia y bachiller, es lo mínimo y puntaje lo mínimo 60 máximo 100.

Interviene el Doctor ALEXANDER VIVIESCAS - Jurídico Externo Concejo Municipal: Si honorable así es, lo mínimo el que tenga 2 años de experiencia y el bachillerato tiene un puntaje mínimo de 60 y que es lo que habla la ley 136, lo que pasa es que conforme al acuerdo 02 del 2015 se estipularon en este cronograma los requisitos de meritocracia, lo que hace referencia a estudios y experiencias relacionadas, pero como tal la ley 136 hablaba de sus 2 y por eso es el mínimo de 60 al máximo de 100 si habla exactamente, entonces ya van partiendo así desde el punto con lo que nos pide el honorable presidente del Concejo Municipal de San Gil pues damos aplicación a la lista de admitidos.

Efectivamente la primera admitida es la señora o señorita Diana Carolina Fernández Zúñiga identificaba con cedula de ciudadanía número 1.100.948.785, entonces a continuación procedo a darle lectura de los anexos por ella allegados en la hoja de vida, pues para la correspondiente estudio y valoración y adjudicación de puntajes por parte acá del honorable Concejo.

Bueno entonces la primera hoja de vida que tenemos acá para la correspondiente análisis es la de la señorita Diana Carolina Fernández Zúñiga, me permito pues analizar lo que tiene el título como tal, número de cédula 1.100.948.785, es una persona con tarjeta profesional en administración pública número 1096084-T, profesional de administración pública concejal, no he llegado a la experiencia estoy anexando los documentos relacionados para lo que es de profesional; anexa el documento de bachiller, bachiller técnico profesional en salud del colegio la presentación con el acta individual de grado, se evidencia que presenta una certificación de la Universidad de Santander UDES en la cual dice que la señorita Diana Carolina Fernández Zúñiga es Magister en gestión pública y gobierno, eso respecto a títulos profesionales adquiridos.

Adicionalmente se evidencia que tiene diplomados y certificaciones pero pues para este caso en particular eso no suma ningún puntaje, ahora respecto a certificaciones, nos anexa una certificación que dice:

La fundación social y comunitaria FUNSOCOP identificada con NIT 9405927 – 6 certifica que Diana Carolina Fernández Zúñiga identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.948.785 laboró con la entidad para realización del contrato 021 de 2013 cuyo objeto es realizar la revisión, actualización y modernización del manual de funciones de la ESE hospital regional Manuela Beltrán del Socorro - Santander de acuerdo a ley 909 de septiembre 23 de 2004 y sus decretos en el período del 16 de enero al 15 de febrero del 2013 desempeñándose como profesional en la elaboración del manual de funciones. Presidente debo hace la consulta ante ustedes si esta certificación se entiende como certificación de actividades relacionadas para el cargo que se pretende elegir o en su defecto es una certificación laboral que no debe tenerse en cuenta.

PRESIDENTE AD-HOC - JULIAN VARGAS: Pues honorable doctor abogado creo que dentro de lo que alcanzo a percibir es más como una certificación laboral en algunas actividades que ella desarrolló dentro de la parte administrativa, pero no veo que tengan que ver con la labores realizadas en secretaria, o sea está mostrándonos algo de experiencia en un sector de la parte administrativa, de la parte pública pero que a bien le servirían para engrosar su hoja de vida en otra entidad pero no creo que para lo que estemos solicitando.



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 9 de 33

Código: DO - S - DE - 01

Interviene el Doctor ALEXANDER VIVIESCAS – Jurídico Externo Concejo Municipal: Muchas gracias presidente, pues igual comparto su opinión en total, pero pues quería primero que ustedes hicieran la observación pues son ustedes quien van a realizar la correspondiente valoración de los documentos, adicionalmente existe otra certificación que dice:

El subdirector administrativo y financiero certifica que Diana Carolina Fernández Zúñiga estudiante de administración pública de la escuela superior de administración pública de Santander realizo en esta institución el estudio técnico para la creación de empleos temporales como práctica administrativa dando cumplimiento a los requisitos de grado.

Tampoco nos sirve para experiencia, ahora tenemos una certificación directamente expedida por el Concejo Municipal de San Gil en la cual dice:

Que Diana Carolina Fernández Zúñiga fue nombrada en el cargo de secretaria general en sesión plenaria realizada el día 12 de noviembre de 2014 para el período legal de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015 y están las funciones de ese cargo, entonces ahí llevaríamos un año.

Interviene el Señor Concejal NILSON NEIRA: Un año presidente, si un año.

Interviene el Doctor ALEXANDER VIVIESCAS – Jurídico Externo Concejo Municipal: Bueno la otra certificación que tenemos a la mano dice: El suscrito director ejecutivo de la Federación Nacional de Concejos FENACON certifica que la doctora Diana Carolina Fernández Zúñiga identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.948.785 expedida en San Gil - Santander se ha desempeñado como conferencista, capacitadora de régimen de bancadas, facultades y autorizaciones a los alcaldes, presupuesto público, contratación estatal entre otros, además ha coordinado las áreas de implementación de modelos estándar de control interno MECI en diferentes municipios y Concejos del país labor que ha venido desempeñando desde enero de 2016 a la fecha con duración indefinida dada en Bogotá D.C a los 9 días del mes de septiembre de 2016 a solicitud de la interesada.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Señor doctor perdón y como cualificaríamos esa certificación en este caso?.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Doctor nos puede leer nuevamente esa última para que quede claridad si ella ahí está desempeñando el papel de secretaria que le dé como esa validez o eso es una contratista para otras actividades como dar charlas, como no se hay que quede estudiarla bien para que no quede vacíos ahí en el estudio.

Interviene el Doctor ALEXANDER VIVIESCAS – Jurídico Externo Concejo Municipal: Con gusto señor concejal dice: El suscrito director ejecutivo de la Federación Nacional de Concejos FENACON certifica que la doctora Diana Carolina Fernández Zúñiga identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.948.785 expedida en San Gil - Santander se ha desempeñado como conferencista, capacitadora de régimen de bancadas, facultades y autorizaciones a los alcaldes, presupuesto público, contratación estatal entre otros, además ha coordinado las áreas de implementación de modelos estándar de control interno MECI en diferentes municipios y Concejos del país labor que ha venido desempeñando desde enero de 2016 a la fecha.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: O sea que es profesional en asesorar municipios no, eso es más o menos lo que.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS** – Jurídico Externo Concejo Municipal: Si, según la certificación si.



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 10 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

Interviene el Señor Concejal NILSON NEIRA: Presidente continuemos para.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Estamos en el análisis precisamente de la certificación de FENACON con el fin de determinar si sería o seria tenida en cuenta para la experiencia personal de ella o alternativas de experiencia para el cargo, entonces ahí sí solicitaría a la plenaria, a los honorables concejales que se encuentren que si esa experiencia va acorde al cargo a la que ella está aspirando.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Presidente, que pena ser, pero es para que me quede claridad sobre cuáles son las actividades que realizaba o realiza en Fenacon las actividades.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS** – Jurídico Externo Concejo Municipal: Honorable conforme lo que dice la certificación dice: Leo perdón repito, ha desempeñado como conferencista.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Conferencista aquí la secretaria no da conferencias bueno.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS** – Jurídico Externo Concejo Municipal: Capacitadora en regímenes de bancada, facultades y autorizaciones a los alcaldes.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Perdón, presidente con todo respeto no un poquito en mi humilde opinión no, yo creo que es mejor nombrar una comisión evaluadora y que la comisión evalué porque es que discutir esto en plenaria a mí en mi opinión me parece que o sea yo por ejemplo considero que yo no estoy haciendo parte de la comisión que está evaluando las hojas de vida, pero a mí me parece que se debería nombrar una comisión que las evalúen y al final entregue un resultado, yo presidente con todo respeto creo que nos podemos echar todo el día revisando certificación por certificación, además también yo creo que uno cuando entrega una hoja de vida eso hay que revisarlo con la buena fe, uno asume la buena fe de la persona que entrega los documentos, entonces pues yo no sé una opinión.

Interviene el Señor Concejal JOSE GREGORIO ORTIZ: Señor presidente, con todo el respeto también creo que por los invitados y todo lo que haya en la sesión de hoy y siempre se ha hecho es nombrar una comisión, una comisión para que verifique las hojas de vida y ya esta comisión se reúne y nos trae a plenaria resuelto lo que fue el estudio y por votación pues pertinente de mayorías se decide para poderse publicar en el día de hoy por el respeto también al cronograma, porque aquí de verdad nos van a dar 10 horas y seguimos así cada uno esta opinando diferente, son diferentes opiniones y tomamos la decisión en el trascurso de la sesión, todavía falta el jurídico y otro tema que hay de socialización de un proyecto, entonces dos proyectos de acuerdo, entonces hacemos la verificación de hojas de vida y seguimos con la sesión señor presidente o como usted estime.

**PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS:** Ok honorables concejales, entonces antes de cualquier decisión, voy a saludar al honorable concejal Ciro Moreno, para saludar al concejal Ciro Moreno.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO**: Muchas gracias señor presidente, cordial saludo a los compañeros de la mesa directiva, a los miembros de la corporación, presente, señor presidente.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Entonces, como las decisiones se toman por mayoría, voy a poner a consideración de la plenaria de los concejales presentes la proposición de una comisión accidental de 3 concejales para qué en compañía del doctor Alexander Viviescas hagan la respectiva evaluación de las 8 hojas de vida y nos regalen un concepto puntuable de los resultados de dicha verificación de experiencia y estudio de las hojas de vida, entonces someto a votación y a consideración de esta



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 11 de 33

Código: DO - S - DE - 01

plenaria la comisión accidental que sería integrada por los honorables concejales Nilson Neira Triana, Ciro Alfonso Moreno y Alexander Díaz, concejal Ciro no se encuentra, entonces el honorable concejal Nilson Neira Triana, Alexander Díaz y el honorable concejal José Gregorio.

Interviene el Señor Concejal JOSE GREGORIO ORTIZ: Con gusto presidente.

PRESIDENTE AD-HOC - JULIAN VARGAS: Lo sometemos a votación.

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: Presidente 8 votos aprobado presidente. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza).

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Entonces aprobada la comisión le solicitamos que a las 5 de la tarde nos puedan regalar un estudio de las hojas de vida para poder hacer la respectiva publicación, entonces

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Presidente una pregunta podemos continuar con la socialización de los debates de los proyectos de acuerdo?, gracias.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Para eso es señor honorable concejal para poder continuar con el orden del día en la plenaria mientras que los concejales que pertenecen a la comisión pueden hacer la respectiva evaluación de las hojas de vida en compañía del asesor jurídico, presidente para continuar el orden del día, entonces hago entrega oficial a la secretaria Daissy para obviamente estoy encargado sólo para hojas de vida para las inscripciones, entonces continuamos con el orden del día llamamos a la secretaria Daissy para que se acerque por favor y tome nuevamente su cargo para continuar.

SECRETARIA: Concejal José Julián buena tarde, entonces retomando con mi responsabilidad como secretaria le informo que continuamos con el punto quinto.

# 5. SOCIALIZACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO 015 Y 016 DE 2018.

SECRETARIA: Proyecto de acuerdo 015 "POR EL CUAL SE AUTORIZARÁ AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA RECIBIR BIENES EN DONACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y al 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR BIENES EN DACIÓN EN PAGO"

PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS: Muchas gracias señora secretaria.

SECRETARIA: Perdón presidente y el ponente es el concejal Alexis Tibaduiza.

PRIMER VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Para continuar, entonces con esta temática voy hacerle entrega al honorable concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez de la presidencia para continuar con el orden del día y en el uso de la buena fe de las personas que gentilmente se escribieron para este proceso y bajo la verificación que la comisión accidental, entonces quedamos pendientes para a las 5 poder retomar nuevamente ese tema mientras que vamos avanzando en las socializaciones señor presidente muy buenas tardes.

LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes honorable concejal Julián Vargas, presidente Ad-Hoc para el tema de secretaria, ingresamos nuevamente al recinto con el honorable concejal Carlos Eduardo Burgos para poder proseguir con la sesión ya que han finalizado el punto de la secretaría y ser respetuosos del tema de la recusación que nos han implantado a nosotros para que no podamos participar en esta elección de secretaria, y así de esta manera nosotros no torpedear el proceso, continuamos señorita secretaria con el orden del día.

# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL Fecha: 2018 Página 12 de 33 Código: DO - S - DE - 01



Versión: 2.0

va a iniciar honorable concejal?.

Una vez la señorita secretaria nos menciona que hoy vamos a hacer la socialización del proyecto de acuerdo para poder autorizar al alcalde municipal de San Gil para recibir bienes en donación y se dictan otras disposiciones que es el proyecto de acuerdo 015 y el proyecto de acuerdo 016 "Por medio del cual se faculta al alcalde municipal para recibir bienes en dación en pago", el ponente de este proyecto de acuerdo encontrándose hoy en la sesión del Concejo Municipal el honorable concejal Alexis Tibaduiza, vamos a darle el uso de la palabra, para que inicie con la intervención de los 2 proyectos de acuerdo, el 015, el 016 de antemano solicitarle al auxiliar del Concejo Municipal por favor dirigirse a la secretaria jurídica y de hacienda municipal para informarle a los señores secretarios que ya inicio la sesión, porque ellos pues

asistieron pero debido a que se encontraban realizando el tema de la elección de secretaria les dijimos que podían ir a trabajar mientras tanto, entonces vamos a darle el uso de la palabra al honorable concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz quien es ponente del proyecto de acuerdo 015 y 016 para que inície su intervención, con cual proyecto

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA: Muchas gracias señor presidente, muy buenas tardes para todos mis compañeros del Concejo Municipal, nuevamente dando un saludo a los miembros de la corporación, a los miembros del equipo administrativo, a los medios de comunicación que nos siguen, que nos prestan su servicio hoy, a latina comunicaciones dando hoy, divulgando estas sesiones del Concejo Municipal y a toda la comunidad sangileña que nos sigue a través de los mismos.

LA PRESIDENCIA: Honorable concejal me pregunta el señor Pedro Moreno que si con cual proyecto va a iniciar con el proyecto 015 o 016 es para informarle al Doctor Pedro Moreno que me está escribiendo Don Pablo Moreno.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Yo creo que empezaremos en el orden que tenemos aquí de acuerdo con la numeración presidente, primero empezaremos con el 015 y posteriormente al 016 como es el orden en el cual han sido radicados en la secretaria para no entorpecer el proceso presidente.

LA PRESIDENCIA: Entonces a Don Pablo Moreno que se encuentra viéndonos por latina comunicaciones, vamos iniciar con el proyecto de acuerdo 015 el cual es "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para recibir bienes en donación y se dictan otras disposiciones", le solicitamos también a la policía a la señorita secretaria que por favor si puede llamar unos 2 auxiliares de policía, o dos agentes de policía para que resguarden la puerta porque se habla de una manifestación de 5 mil motociclistas que vienen a tomarse en la alcaldía, pues la tienen programada desde las 9 de la mañana pero no va y sea que lleguen en cualquier momento, entonces tiene el uso de la palabra honorable concejal para que inicie con la socialización del proyecto de acuerdo 015.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA — Ponente P.A 015: Muchas gracias presidente, sin más preámbulos pasare a dar socialización al proyecto de acuerdo número 015 del 2018, de noviembre primero POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR BIENES EN DONACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, presidente es un proyecto muy interesante es un proyecto en el cual nuevamente se otorga una facultad al ejecutivo municipal, es una facultad pro tempore, es una facultad limitada y se hace con el fin de que la presente administración pueda recibir bienes muebles e inmuebles en donación, voy a presidente pasar a dar lectura al acuerdo 15, luego al 016 esperamos a que vengan los funcionarios por parte de la administración municipal para que respondan las preguntas de los miembros de la honorable corporación y posteriormente continuamos con el orden del día presidente, muchas gracias.

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 13 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

Política, y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994, y

#### CONSIDERANDO

- Que existen a la fecha solicitudes de recibir bienes inmuebles mediante la figura de donación por algunas personas jurídicas dentro del Municipio de San Gil.
- 2. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 señala: Corresponde a los Concejos, numeral 3, "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".
- 3. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 287 señala: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales".
- 4. Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 18 modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 que atribuyo ciertas funciones además de las que se le señala la misma Constitución y la ley a los concejos Municipales.

En su parágrafo cuarto señala: "De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos":

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

Que debe entenderse por enajenación la transferencia de un derecho real de un patrimonio a otro, por consiguiente para que la Administración Municipal reciba en donación ciertos inmuebles requiere autorización del Honorable Concejo Municipal de San Gil.

 Que es una finalidad de la presente Administración Municipal recibir bienes inmuebles y muebles con el fin de adelantar los diferentes programas y proyectos dentro de una Gerencia Social en beneficio de la comunidad Sangileña.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Alcalde Municipal del Municipio de San Gil, para que reciba mediante donación bienes muebles e inmuebles de las personas naturales y jurídicas de derecho privado con y sin ánimo de lucro y de las personas jurídicas de derecho público que deseen hacer donaciones en beneficio del Municipio de San Gil.

PARÁGRAFO PRIMERO: La donación a la que se refiere el presente artículo, procederá en los eventos en los eventos en que los bienes ofrecidos, resulten de interés para el Municipio de San Gil, circunstancia que se determinará en cada caso en particular previo concepto del comité integrado por el Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda, Secretario de Planeación y Secretario Jurídico del Municipio de San Gil.

Así mismo el bien a recibir en el concepto deberá señalar un posible destino específico para poder ser recibido, definiendo claramente el posible uso que se le dará a este en beneficio de la comunidad y/o el mismo municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos de legalización y notariales, serán asumidos por el Municipio de San Gil.

Versión: 2.0 Fecha: 2018 Página 14 de 33 Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde del Municipio de San Gil para que incorpore al balance del Municipio los bienes que se reciban bajo la modalidad de Donación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Señor Alcalde Municipal y deroga todos los que le sean contrarios.

ARTICULO QUINTO: Las facultades aquí concedidas expirarán el 31 de diciembre de 2019, es decir a la terminación del presente periodo Constitucional del honorable Concejo Municipal.

Firma Ariel Fernando Rojas Rodríguez – Alcalde Reviso Néstor José Pereira Sánchez – Secretario Jurídico y de Contratación

Presidente este proyecto de acuerdo en realidad es un proyecto importante, sin embargo es un proyecto prácticamente de tramitación en función de que se le otorga al ejecutivo municipal la facultad de recibir bienes en donación para que el municipio con esos bienes en donación ejerza o lleve a cabo su plan de desarrollo municipal, es importante que el ejecutivo tenga esta función porque constitucionalmente esta facultad la tiene el Concejo Municipal, sin embargo yo quisiera preguntar al jurídico al asesor jurídico del concejo también no porque creo que el señor alcalde tiene facultades por parte de este Concejo Municipal para celebrar contratos y el contrato de enajenación compraventa ya sea a modo a título de donación pues hace parte de los mismos, entonces no sé si estemos nosotros de alguna manera haciendo una norma sobre una facultad que ya existe, lo cual pues en todo caso no me parece grave porque no haría más que confirmar una facultad que ya tiene el señor ejecutivo municipal.

Este proyecto de donaciones pues yo pienso, si bien se ha llevado a cabo en otras oportunidades en otros períodos constitucionales en otros años, pues yo si pienso que sería importante de pronto una revisada por parte del señor jurídico del municipio en función de que es importante que el municipio tenga claridad sobre los bienes que va a recibir en donación, porque los bienes que va a recibir en donación no pueden traer al municipio una mayor carga tributaria, fiscal, o una mayor carga administrativa, quiero decir con esto no todos los inmuebles pueden ser recibidos en donación, aquí hace falta de pronto especificar que no se puede recibir zonas de alto riesgo, que no se puede recibir bienes que estén afectados por hipoteca, por préstamo, bueno una serie de características que deben tener estos bienes que van a ser recibidos por el municipio, porque igual en cualquier momento recibimos una donación que le puede implicar al municipio construir una obra de infraestructura, una estabilización bueno, entonces yo pienso que valdría la pena presidente que este proyecto fuera complemento, cómo? Sí que este proyecto fuera revisado por la honorable plenaria, que contará no solamente con la certificación del actual secretario jurídico porque además tengo entendido que este proyecto lo elaboró si lo proyecto el anterior secretario jurídico y pues yo pienso que hace falta que el actual jurídico le dé también su revisión, porque finalmente pues esto lo estamos discutiendo en este momento y el actual secretario jurídico es el Doctor Flórez, entonces para mi es importante que el doctor lo revise además por lo de siempre aquí falta de pronto es que quede claro quién proyectó, quien revisó, quién aprobó bueno son temas de fondo.

LA PRESIDENCIA: Damos un saludo especial a el señor David Flórez a su grupo de trabajo que hacen parte ya en el recinto de la democracia, ya acabamos de recibir también la llamada del secretario de hacienda que ya viene para esta sesión tan importante, entonces bienvenido doctor David Flórez como no jurídico del Concejo Municipal, a la doctora Laura Salas jurídica también de esta oficina. Continuamos señor ponente.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 015: Muchas gracias señor presidente, con un saludo muy especial al doctor Jesús David Flórez nuevo secretario



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 15 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

jurídico del municipio, buenos días, tardes doctor, a su funcionaria la doctora Salas, agradeciéndole la presencia en este recinto, doctor de pronto para ponerlo en contexto estábamos dándole un debate de socialización a 2 proyectos de acuerdo que tengo en mi poder de iniciativa, de impulsó del municipio del ejecutivo municipal que tienen que ver con recibir bienes el primer acuerdo el número 015 en donación, entonces es un acuerdo mediante el cual este Concejo Municipal le otorga al ejecutivo la facultad es una facultad nuevamente, es una facultad pro tempore, le entrega al ejecutivo municipal la facultad para que reciba bienes en donación, es un proyecto que en otros años también se ha hecho y se ha llevado a cabo, solo que yo por primera vez soy ponente de un proyecto de este tipo y pues creo que el proyecto requiere un poco de complementación, yo entiendo que sumerce de pronto no fue quien elaboró el proyecto, no es usted quien lo llevó a cabo y por eso le pediría que por favor digamos en el transcurso de la semana antes del primer debate si pudiera usted darle una revisión al proyecto de acuerdo para que antes de primer debate pues pudiéramos tener un poco de pronto de su conocimiento y nos pudiera dar algunas luces respecto a algunas inquietudes que por ejemplo le voy a hacer saber en este momento yo como ponente y luego muy seguramente los compañeros del Concejo Municipal.

LA PRESIDENCIA: Honorable concejal vamos a darle el uso de la palabra un minuto al honorable concejal Julián Vargas que desea dar una pequeña interpelación o una pequeña guía de este proyecto de acuerdo y es de valiosa importancia, tiene la palabra honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**: Muchas gracias señor presidente, escuchándolo señor ponente frente a la apreciación que hace que en anteriores vigencias había sido presentado esta solicitud, no sé si en el estudio que usted ha realizado hay que verificar si las facultades aún están vigentes o si fueron pro tempore y por lo tanto expiraron, entonces esa era mi inquietud mí pregunta frente a eso.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA – Ponente P.A 015: Gracias concejal, si señor en otros años por ejemplo tengo aquí en mis manos el acuerdo 022 del año 2016 que precisamente fue aprobado por este Concejo Municipal en el año 2016 acuerdo número 022 "Por medio del cual se faculta al alcalde del municipio de San Gil para recibir bienes dación en pago" en este caso en el proyecto de acuerdo número 016 que es igual en su esencia al proyecto 022 del 2016, sólo que en este caso las facultades pro tempores (buenas tardes doctor) expiraron el 31 de diciembre del año 2016, se entrega la facultad por el tiempo por el año vigente no, muchas gracias de todos modos.

LA PRESIDENCIA: Como ponente del proyecto de acuerdo me gustaría saber si en el año 2017 se le dio la misma facultad y en el año que estamos transcurriendo o no sólo en el año 2016.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 015: Presidente en el año 2017 no lo encontré, era por 2 no porque expiraba en el 2016, en el año 2017 no lo encontré presidente.

LA PRESIDENCIA: Una vez verificado lo que usted encuentra en archivos del año 2016 está casi relativo, igual, parecido.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 015: Es muy similar presidente.

LA PRESIDENCIA: Para no ahondar tanto en el tema, porque ya tuvo que haber una.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 015: Si, sin embargo, yo creo que vamos a darle un debate corto presidente creo que el doctor Genderson quiere hacer una intervención presidente.



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 16 de 33

Código: DO - S - DE - 01

LA PRESIDENCIA: Vamos a darle primero el saludo al secretario de hacienda al doctor Genderson Robles, quien ha aceptado la invitación. él ha sido el secretario de hacienda municipal no fungía como secretario en el año 2016, por lo tanto, sería bueno honorable concejal. mostrarle si lo conoce ah bueno disculpe no.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 015: Entonces presidente voy a terminar mi intervención y luego pasamos con los secretarios y algunas inquietudes que tenga los honorables concejales.

**LA PRESIDENCIA**: Sería bueno sacar primero todas las inquietudes que usted tiene. lo que encontró con relación al año 2016 referente al que nos van a pasar por el año 2019, mirar todo lo que se ha presentado si hay algo diferente y de esta manera nosotros podemos iniciar ya con el respectivo debate.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 015: Perfecto señor presidente, muchas gracias, entonces le estaba diciendo al doctor Jesús David es un proyecto muy interesante este de recibir bienes en donación quería pedirle que por favor yo sé que usted está nuevo en la cartera, entonces en el transcurso de la semana si fuera posible tener una revisión y de pronto tener para primer debate las inquietudes que seguramente van a salir de esta corporación.

En principio doctor Flórez pues a mí me parece que este proyecto es bastante completo es un proyecto muy interesante para el municipio, sólo que pienso que respecto de este proyecto de donación en el cual el municipio se autoriza para recibir en donación bienes muebles e inmuebles, pues yo no sé si el municipio tenga claro como es ese trámite para recibir estas donaciones no, porque por ejemplo en el caso de los inmuebles pienso yo hace falta un estudio de títulos me parece importante, la verificación de los inmuebles respecto de su estado actual frente al plan de ordenamiento territorial del municipio, pienso que también es importante respecto de esta facultad para recibir bienes muebles de momento muebles, también es importante verificar el estado frente a que no se encuentren afectados por ningún tipo de delimitación al dominio, bueno tratar de averiguar cuál es el frente a los de donación no cuál es el objetivo para el cual se está donando en el caso de los inmuebles; y en el caso de los bienes muebles llámese vehículos, obras de arte saber para qué el municipio podría o qué uso le pretendería dar el municipio a estos bienes muebles que reciba, uno sabe que muchas personas quiere de pronto hacer donaciones de muebles en general de arte, de archivos al municipio, para el archivo histórico o para entidades de tipo cultural no, entonces es muy importante saber qué destino le va a dar el municipio y tener claro que pronto el mantenimiento y la manutención de este tipo de muebles no va a causar de pronto un impacto fiscal en el municipio que traiga perjuicio no, y lo que se haga sea retirarle o sustraer a un particular del mantenimiento del mueble o inmueble y asumir esa facultad por parte de la entidad pública.

Por lo demás yo creo que es un proyecto muy interesante, yo creo que de pronto con un complemento ya quedaría bastante completo. Presidente desea usted que le de socialización a los dos proyectos y los debatimos o vamos uno por uno?.

LA PRESIDENCIA: Como usted lo mencionó, como lo preguntado Don Pablo Moreno acá en las redes sociales, lo importante es saber cuál es el proyecto de acuerdo que vamos a llevar si ya lo mencionó y Don Pablo ya tiene claridad que se va a iniciar con el proyecto de acuerdo 015 y luego con el proyecto de acuerdo 016, entonces inicie con la socialización del 015, le damos la palabra a los señores secretarios de hacienda y jurídica y empezamos abriendo el debate de los concejales.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 015 y 016: Bueno, entonces por mi parte ya con esta lectura del proyecto de acuerdo y con estas 2 o 3 inquietudes que le he presentado a los funcionarios de parte de la administración, pues doy por cerrada mi intervención de socialización, quisiera pues de pronto tener alguna



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 17 de 33

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

intervención por parte de los concejales o de los funcionarios de la administración presidente.

LA PRESIDENCIA: Una vez terminada su lectura y su punto de vista de este proyecto de acuerdo, vamos a iniciar con el señor jurídico de la administración municipal o con el señor secretario de hacienda, cuál de los dos desea intervenir?, si señor tiene la palabra el señor jurídico acá en el atril.

Interviene el Doctor **JESUS DAVID FLOREZ** – Secretario Jurídico Administración Municipal: Muy buenas tardes, primero extiendo un cordial saludo a todos los concejales y demás presentes en este recinto y mil gracias por la bienvenida, es mi primera intervención verdaderamente en el espacio público y en lo que obedece a la vida pública, mil gracias.

La intervención es muy corta y espero que sea precisa en cuanto a lo que manifiesta el concejal ponente del proyecto 015, 015 cierto?, es cierto lo que el manifiesta en materia de un estudio más profundo de la titulación es decir hay que determinar realmente cual es antecedente, el origen por el cual se adquirió el inmueble o el bien mueble uno.

Dos lógicamente hacer también en cuanto estudio de títulos, el registro inmobiliario de esos bienes o en cuanto a los bienes muebles también que están sometidos a registro determinar cuál es su procedencia, lógicamente revisar cuál viene siendo el impuesto que deban, cierto pero eso quiero plantearlo de la siguiente manera, lógicamente estamos haciendo un estudio de manera objetiva, es decir la idea es que se genere un documento, un estudio de lo que se está planteando en cuanto a que se aplique a cualquier clase de bien; así mismo hay que determinar una cosa en materia de esos bienes y es que si ciertamente además de todo el estudio de titulación existe el dominio pleno, es decir la titularidad plena de esos bienes, porque ustedes saben que existen facultades de uso goce y disposición, entonces si simplemente es que yo le enajeno el bien al municipio cierto en disposición pero puede que está en usufructo, puede que está en otra figura pues eso ya tiene que decidirse en el concejo, simplemente pues la oficina jurídica entiéndase la secretaria jurídica y de contratación del municipio pues va a hacer el estudio y pone sobre la mesa para que sea tela de juicio en el concejo realmente que es lo que debe aprobarse, lógicamente para que eso no tengan limitaciones al derecho de dominio, eso es lo que entiendo yo que es la directriz que se está planteando tanto por el Concejo, como por el ponente en materia de lo que obedece a los bienes a donación y una cosa muy importante tenemos que establecer que toda vez que si los particulares van a hacer las donaciones hay que determinar si se rigen 100% por la norma civil para materia de donación o si está limitado por el contrario por fuero de atracción se viene hacia la norma administrativa en el sentido que hay una limitación a los 50 salarios mínimos, hasta 50 salarios mínimos exige, no exige insinuación de donación por escritura pública superior a 50 salarios mínimos exige insinuación donación requisito con el cual podría entonces de pronto si se omite incurre en una falencia en la parte jurídica, creo que no es más el tema en esta materia hasta que se abra el debate, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Los honorables concejales desean hacer alguna pregunta al señor jurídico?, en vista de que ningún concejal desea hacerle ninguna entrevista.

Interviene el Señor Concejal RAÚL ARDILA: Presidente una preguntica solamente.

LA PRESIDENCIA: Tiene la palabra honorable concejal Raúl Ardila.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA**: Gracias presidente, es para preguntarle al jurídico hablaba del 50% en donación en caso de que una persona quiera prestar su inmueble para parte de pago, el otro 50% lo haría en efectivo o como haría en ese caso porque obviamente ahí entraría la gente a donar sus terrenos y diría bueno doy la mitad y el resto del recurso que pasaría con ese 50% restante.



Versión: 2.0 Fecha: 2018

Página 18 de 33

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

Interviene el Doctor JESUS DAVID FLOREZ – Secretario Jurídico Administración Municipal: Pido excusas sino plantee bien el marco jurídico de la materia. no lo que quiere decir es en materia de salarios mínimos, es decir, si el bien obedece a menos de 50 o hasta 50 salarios mínimos el avalúo del bien. no exige la escritura pública ni insinuación de donación, es decir es un protocolo, un requisito previo que debe hacerse, por eso planteaba yo que hay que determinar si es 100% con la norma civil, estudio que vamos a hacer en la oficina jurídica, entiéndase secretaria jurídica y el bien que supere los 50 salarios mínimos, entonces es el que exige la insinuación de donación, el que sea 50 o menos salarios mínimos en su avalúo es el que no exige ese requisito a eso es que me refería.

LA PRESIDENCIA: Algún otro concejal que desee intervenir y hacer una pregunta al señor jurídico?, En vista de que ningún otro concejal tiene algún inconveniente o pregunta para hacerle al señor jurídico, vamos a darle la palabra al señor secretario de hacienda municipal para que nos dé una intervención sobre este tema o este proyecto de acuerdo.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda Municipal: Presidente buenas tardes, honorables concejales, señores miembros de la mesa directiva y demás personas que nos acompañan en este momento en las barras.

Presidente ser tal vez un poco más puntual, yo básicamente desde hacienda revisaremos como tal el tema del paz y salvo como uno de los garantes durante el proceso que se pueda surtir en la secretaria jurídica, comentarles tal vez también que hay alguno que otro contribuyente bastante interesado durante este proceso, la facultad que se le solicita en este momento al honorable Concejo Municipal y es por lo que resta de esta actual administración o sea básicamente la vigencia 2019 toda vez que hay un par de proyectos estratégicos que muy posiblemente la administración pudiera cumplir en su plan de desarrollo con esta facultad de donación, así que presidente, honorables concejales una vez más les reitero mis respetos y de una u otra manera les informo la secretaria de hacienda como tal blindara cada uno de los procesos que se puedan surtir a través de la donación y posterior trámite en la secretaria jurídica.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señor secretario, el señor ponente alguna pregunta al señor secretario de hacienda o algún otro concejal?.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA – Ponente P.A 015: No, pues presidente muchas gracias, una cosa solamente secretario tener en cuenta, yo veo con muy buenos ojos este proyecto de acuerdo de la donación más allá de las inquietudes que le acabo de expresar al doctor Flórez y a usted, si no presenta ningún inconveniente para la administración digamos, si no tiene ningún tipo de reserva me gustaría que nos diera a conocer de pronto más adelante no necesariamente en plenaria cuales son los bienes que el municipio o que los particulares piensan donar al municipio, sólo a modo informativo no y si esto no torpedea procesos de la administración, porque el interés no es de pronto ir en alguna situación a generar una falsa expectativa en la comunidad por ejemplo, o a generar esto una situación que complique el cumplimiento del plan de desarrollo, pero sería muy interesante que de pronto usted fuera de sesión plenaria nos comentara, nos diera a saber, nos diera a conocer a modo de información que están pensando los particulares en donarle al municipio y como esta donación ayuda al cumplimiento del plan de desarrollo que finalmente es lo que nos tiene aquí en esta administración.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda Municipal: Concejal claro que sí, básicamente esto es una variable directamente proporcional, en el momento en el que el señor alcalde tenga más facultades mucho más fácil será el cumplimiento del plan de desarrollo, repito no todas las metas del plan de desarrollo se cumplen a través de la ejecución de los recursos, fíjese que tenemos diferentes modalidades o diferentes formas de hacerlo, en este momento estamos solicitando



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 19 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

una facultad de donación posteriormente creó durante la misma tarde de hoy presidente, honorables concejales también miraremos la modalidad de dación en pago, facultad que de una u otra manera la secretaria de hacienda la ha venido solicitando hace un par de años toda vez que en el año 2016 sacamos avante un proceso bastante importante para la actual administración y honorable concejal desde que pueda claro que si puedo comentarle cual es el proyecto estratégico que jalonaría el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo a través del cumplimiento o el otorgamiento de parte del Concejo Municipal para el ejecutivo.

LA PRESIDENCIA: Gracias señor secretario, alguna duda de los honorables concejales para el secretario de hacienda?, no existiendo tiene la palabra señor ponente para que continúe con el proyecto.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA – Ponente P.A 016: Muchas gracias presidente, bueno muchas gracias dando por terminada la socialización del proyecto de acuerdo número 015, entonces voy a dar paso a la socialización del proyecto de acuerdo número 016 del 1 de noviembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA RECIBIR BIENES EN DACIÓN EN PAGO" como decía el ingeniero Robles este es un proyecto mucho más interesante que el anterior, no quiero decir que el anterior sea menos, pero es un proyecto que es mucho más interesante que el anterior, es un proyecto que ya incluye recursos, es un proyecto que ya tiene un fin oneroso, es un fin económico, es un proyecto que a mi modo de parecer apunta directamente el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal; voy a permitirme leer del proyecto de cuerdo después haré un par de recomendaciones y luego pasaré pues me gustaría tener alguna intervención por parte del secretario y jurídico por parte del asesor jurídico del municipio.

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

- Que corresponde al Honorable Concejo Municipal de conformidad con el artículo 313 de la constitución política de Colombia, numeral 3, autorizar al alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo.
- Que la dación en pago es una forma de extinguir una obligación, acto jurídico mediante el cual el deudor se libera entregando una cosa diferente a la debida.

Que a propósito del fenómeno jurídico en comento, la jurisprudencia ha señalado que "(...) uno de los elementos esenciales de la dación en pago es la determinación de la prestación sustitutiva y de los términos que habrá que ser intercambiada con la inicialmente debida en vista de la función liberatoria que la figura por definición esta llamada a cumplir, "(...) . es necesario así, para que la dación en pago se perfeccione, determinar el valor –precio- del objeto de la nueva presentación, dado que de su

Aquí hay un error de ortografía no es presentación sino prestación

dado que de su fijación exacta depende la aquiescencia del acreedor a recibir algo distinto del dinero adeudado con la finalidad especifica de liberar al deudor" (2 corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 18 de Mayo de 1993, Magistrado Ponente Dr. Eduardo García Sarmiento).

 En materia tributaria la Dación en pago como medio de extinguir obligaciones encuentra sustento normativo en el inciso 3 del artículo 840 de Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 266 de la ley 1819 de 2016, y el decreto 1625 de

# Versión: 2.0 Fecha: 2018 Página 20 de 33 Código: DO - S - DE - 01

2016 "decreto único reglamentario en materia tributaria" en sus artículos 1.6.2.3.1 y siguientes.

- Que en el municipio de San Gil existe una serie de entidades, instituciones, personas jurídicas y naturales que adeudan montos significativos de impuesto predial unificado, que muchas veces carecen de liquidez en el movimiento contable para cancelar de manera pronta y oportuna las obligaciones contraídas de manera tributaria con el ente territorial Municipio de San Gil.
- Que igualmente algunos contribuyentes han expresado el interés de cancelar sus obligaciones mediante dación en pago de sus bienes inmuebles.
- Que en consideración a lo expuesto se hace necesario que el Concejo Municipal le conceda, otorgue y autorice al alcalde municipal, las facultades para que pueda hacer procedimientos permitidos por la ley como es la dación en pago.

En mérito de lo expuesto

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal de San Gil para recibir en dación en pago bienes mueble e inmuebles por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, rentas, gravámenes, deudas y sanciones, junto con la actualización e intereses a que hubiere lugar, causados y/o los que a futuro se puedan llegar a causar, con personas jurídicas o naturales, públicas o privadas con el fin de lograr el mayor y efectivo recaudo de los pagos y tributos municipales.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente facultad la podrá ejercer el Alcalde Municipal directamente o a través del Secretario de Hacienda y del Tesoro del Municipio, previo la expedición del acto administrativo de delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Condiciones Mínimas para aceptar la dación en Pago. Para la aceptación de los bienes que se entreguen al Municipio en dación en pago, se deberá observar las siguientes reglas:

- El valor de los bienes entregados en dación en pago, corresponderá al avalúo del bien ofrecido realizado por una persona jurídica o natural idónea y facultada para el ejercicio de esta actividad.
- Los bienes ofrecidos en dación en pago deben estar libres de gravámenes, embargos, arrendamientos y demás limitaciones al dominio.
- Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento de la dación en pago estarán a cargo del deudor, quien además deberá proporcionar los recursos necesarios para la entrega real y material del mismo, acreditando previamente su pago.

PARÁGRAFO. El municipio de San Gil se abstendrá de recibir en donación, aquí debe decir en dación en pago, ah perdón en dación en pago aquellos inmuebles que se encuentren en zona de alto riesgo, para lo cual solicitará a la secretaria de control urbano e infraestructura la respectiva certificación.

ARTÍCULO TERCERO. - La dación en pago se deberá realizar por medio de acta de compromiso suscrito por el deudor y por el Municipio, y se perfeccionará de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley para cada acto en particular.

En el acta de compromiso deberá quedar consignada la fecha exacta en la cual el deudor hará la entrega real y material de los bienes dados en pago, so pena de rechazar la oferta.



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 21 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

Una vez se perfeccione la entrega real y material de los bienes dados en pago o cumplido el plazo concedido al deudor sin que éste haya cumplido la obligación de hacer y/o de dar, el Alcalde Municipal o su Delegado, deberá expedir acto administrativo suprimiendo de los registros contables las obligaciones relativas a impuestos, anticipos, retenciones y sanciones, junto con la actualización e intereses a que hubiere lugar, en forma equivalente al valor por el cual se hayan recibido, o en caso de incumplimiento por parte del deudor, el acto administrativo deberá rechazar la solicitud de dación en pago, sin perjuicio que el deudor la vuelva a solicitar.

El acto administrativo que acepte o rechace la dación en pago deberá notificarse personalmente al deudor de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley 1437 de 2011, acto contra el cual solo procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Efectos de la Dación en Pago: La dación en pago surtirá todos sus efectos legales a partir de la fecha en que se perfeccione la tradición y/o entrega real y material de los bienes que no estén sometidos a solemnidad alguna, fecha que se considerará como la del pago. Si por culpa imputable al deudor se presenta demora en la entrega de los bienes, se tendrá como fecha de pago aquella en que estos fueron real y materialmente entregados al Municipio. Los saldos que quedaren pendientes continuaran siendo objeto de procesos administrativos de cobro co activo toda vez que las obligaciones fiscales no pueden ser objeto de condonación

ARTÍCULO QUINTO. La presente facultad se otorgará al Alcalde Municipal de San Gil desde la fecha de sanción del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del año 2019.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Del Concejo Municipal de San Gil Ariel Fernando Rojas – Alcalde Municipal de San Gil Elaboro Ricardo Barrera Vesga - Profesional Universitario Reviso Néstor José Pereira Sánchez – Secretario Jurídico y de Contratación del Municipio.

Entonces honorables miembros del Concejo Municipal, doctor Jesús David, doctor Genderson el presente acuerdo que tenemos el día de hoy proyecto de acuerdo me parece sumamente interesante como les digo, es un proyecto más bien que tiene un trámite, es un trámite frecuente ya que en otros años se ha entregado esta faculta al ejecutivo municipal; doctor Genderson entre otras cosas para tramitar ese acuerdo yo personalmente Alexis Tibaduiza ponente del proyecto, me gustaría saber si con la anterior facultad que se le otorgó al ejecutivo municipal se hizo uso de esta herramienta, de esta facultad, si durante el año 2016 se recibieron por parte del municipio bienes en dación en pago, además me parece que es un proyecto que viene bastante completo, sin embargo doctor Jesús David Flórez a mí también me gustaría pues realmente este proyecto de acuerdo tiene un como se dice un comité, tiene un comité que está conformado por el secretario de hacienda, el secretario jurídico, el secretario de planeación municipal, porque además o al igual que el otro proyecto de acuerdo en el cual estamos hablando de daciones en este dación en pago hay que tener mucho cuidado no va y sea que el municipio reciba bienes que tengan algún tipo de afectación, no solamente bienes ya que se encuentren en zonas de alto riesgo o en zonas de riesgo no mitigable, sino que el municipio no puede permitirse recibir bienes que tengan algún tipo de afectación ambiental por ejemplo, rondas hay que tener mucho cuidado con que el municipio no reciba parques, ejemplo zonas de sesión, entonces hay que tener una certificación de planeación municipal donde quede claro que los inmuebles a ceder no están afectados de ninguna manera.



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 22 de 33

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

Para respecto de los bienes muebles es un tema que hay que revisar con el honorable Concejo Municipal yo personalmente creo que el municipio no debería recibir bienes muebles en dación en pago, porque el municipio no puede en mi concepto personal recibir vehículos por ejemplo o recibir muebles, o recibir arte, o recibir bueno toda clase de elementos que componen los bienes inmuebles en general su mantenimiento, su manutención pues son onerosos, son caros y el municipio no puede asumir esos costos, maquinaria yo que sé, son muchas cosas que no puede recibir el municipio en dación en pago, qué le puede interesar al municipio como dación en pago?, inmuebles y que clase de inmuebles?, pues inmuebles libres de cualquier tipo de gravamen, libre de afectaciones, inmuebles que puedan servir al cumplimiento del plan de desarrollo municipal, servir a los fines de la administración pública, servir al interés colectivo, servir al municipio, para para mí eso es más claro y pues me gustaría también que quedase claro dentro de este proyecto de acuerdo en algún numeral pues la creación del comité, donde se diga las funciones específicas del comité, donde quede claro que hay que hacer el estudio de los títulos, el estudio frente al plan de ordenamiento territorial y pues que el municipio además también se plantee qué objetivo, que objeto o que fin va a dar a estos bienes que reciba en dación en pago, sobre todo a los muebles a los inmuebles porque yo creo que definitivamente la facultad de recibir muebles como dación en pago debería limitarse o debería en algún momento suprimirse doctor Jesús David, yo no sé pues me gustaría escuchar su opinión y en lo posible la opinión de los demás corporados, por lo demás son acuerdos que son muy importantes, son acuerdos que son necesarios para el efectivo cumplimiento de las funciones del ejecutivo municipal, creo que los proyectos, los 2 proyectos ayudan a el cumplimiento del plan de desarrollo y bueno espero no solamente la opinión de mis compañeros del cabildo sino además la intervención de los funcionarios de la administración municipal.

Paralelamente a esto presidente quería pedirle también por favor el concepto jurídico por parte del asesor jurídico de la corporación, es bueno que el asesor jurídico sepa que de cada proyecto de acuerdo que traen a esta corporación pues debería haber un estudio previo por parte del asesor jurídico para que cuando uno venga a hacer la socialización ya cuente con este documento previo y no tenga uno que ponerse a revisar si los artículos son correctos no, esto es una revisión formal me imagino cierto doctor Jesús David?, es una revisión formal en la cual el jurídico del Concejo Municipal pues da un punto de vista, expresa si realmente los acuerdos, los puntos, los artículos mencionados en el acuerdo son correctos, corresponden a los artículos a la temática tratada, eso es un tema pues procedimental pero me parece que debe llevarse en cuenta con todos los acuerdos, presidente muchísimas gracias muchísimas gracias por la atención.

**LA PRESIDENCIA**: Mirando los respectivos comentarios que se están presentando por las redes sociales, pregunta Don Pablo Moreno lo siguiente: si una persona desea recibir en dación en pago con una pintura y pagar unos impuestos lo puede hacer?, o solamente terrenos?.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 016: Presidente como está el proyecto de acuerdo, el proyecto de acuerdo viene la facultad para recibir bienes muebles e inmuebles, las pinturas, las obras de arte ya sea, esto tiene que tener un avalúo no, hay que traer un curador de arte que diga si la pintura realmente tiene un valor importante, en mi concepto pues hombre para una pintura que tenga un valor no se dé un pintor significativo o de un artista que tenga cotizado en el mercado pues yo pienso que el municipio podría plantearse de pronto recibir en dación en pago una obra de arte de estas características, pero en general yo le digo presidente que en mi concepto el municipio no debe recibir bienes muebles en dación en pago.

LA PRESIDENCIA: Tiene la palabra honorable concejal Alex Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ**: Concejal Alexis lo que pasa es que yo pienso que no es muy claro la intervención de la persona que escribe, no sabemos si es



| ( | CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL |  |
|---|------------------------------|--|
|   |                              |  |

Versión: 2.0 Fecha: 2018 Página 23 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

pinturas un cuadro o pinturas un cuñete de pintura por ejemplo, entonces habría que mirar esa situación, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA**: Le solicitamos a las personas que deseen preguntar en especial a Don Pablo Moreno si tiene alguna inquietud por favor que la escriba bien, por favor.

Interviene el Señor Concejal CIRO MORENO: Presidente para hacerle una pregunta al ponente del proyecto, me pregunta Don Carlos Melo, no es muy clara la pregunta, pero quién va a avaluar los predios, quién va a determinar los precios que se le vayan a colocar a esos predios que el municipio pueda recibir?.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA – Ponente P.A 016: Si concejal, dentro del proyecto de acuerdo en el numeral. en el proyecto de acuerdo en el artículo segundo condiciones mínimas para aceptar la dación en pago, numeral uno el valor de los bienes entregados en dación en pago corresponderá al avalúo del bien ofrecido realizado por una persona jurídica o natural idónea y facultada para al ejercicio de esta actividad, para mí esto debería ser en el caso de los bienes inmuebles pues un perito de la lonja de propiedad raíz de Santander, pero en el caso de los bienes muebles pues es un poco complejo, ingeniero Robles entonces porqué es complejo saber que puede avaluar bueno en el caso del arte, o en el caso de los vehículos, en el caso de la maquinaria es difícil y el municipio, un municipio como San Gil pues que no tiene un banco de maquinaria, que no está digamos en capacidad de mantener maquinaria, de mantener vehículos, pues yo sigo pensando que de pronto si es pintura líquida yo creo que eso habría que revisarlo de pronto, pero aun así me parece inconveniente presidente y concejal.

LA PRESIDENCIA: O sea lo importante acá honorable concejal es poder aclarar lo del tema muebles e inmuebles, si nosotros podemos mirar existen bienes muebles que son los que podemos determinar cómo terrenos, inmuebles ah vea ahí hay una claridad para Don Pablo que Don Pablo tenía una confusión, tiene la palabra señor jurídico.

Interviene el Doctor JESUS DAVID FLOREZ – Secretario Jurídico Administración Municipal: Bueno, muchas gracias otra vez por el otorgamiento del uso de la palabra, a varios puntos vamos a darles respuestas, uno de ellos el doctor Viviescas creo que es el abogado del concejo, él fue alumno mío en la Universidad, motivo por el cual ya hablamos y dijimos que para el bien del municipio lo importante es que unifiquemos criterios jurídicos para que tanto la administración como el concejo realmente sepan a qué atenerse en lo que jurídicamente podamos aportar.

En materia de eso ya es un comentario no sé si tanto personal, pero lógicamente en materia de obras de arte, pues yo manifestó lo siguiente, ya por cuestiones familiares yo entiendo como dice el concejal y comparto el criterio si hay una obra de arte realmente significativa pues valdría la pena en el sentido de hacer un acervo cultural propio con el municipio, porque si ustedes observan por ejemplo la casa de la cultura de San Gil está denominada Luis Roncancio, excuso lo que voy a decir pero él era tío mío y lógicamente fue uno de los promotores del arte, de lo que entendemos por pintura lógicamente arte Naíf, primitivismo etc. que fue lo que más figuro acá y me parece preciso lo que el presidente del Concejo ha señalado en cuanto al primero vamos a diferenciar, pues bien en materia de bienes muebles e inmuebles hay una gran diferencia, en materia de bienes muebles, hay unos muebles que son muebles por naturaleza, algún concejal estaba hablando que son aquellos que se pueden desplazar de un lugar a otro por si mismos o por la acción del ser humano y hay otros bienes muebles que se llaman muebles por anticipación, ya voy a explicar eso, en materia de bienes inmuebles que son los que no pueden desplazarse de un lugar a otro están los inmuebles por naturaleza y quiero hacer énfasis en esto porque el concejal ponente ha recalcado mucho en que, qué clase de bienes inmuebles son los que vamos a recibir, y hay que aclararlo, porque si dejamos solamente en el acuerdo como está estipulado bienes inmuebles nos incluyen inmuebles por naturaleza que son los que conocemos edificios, terrenos, etcétera y inmuebles por adherencia, por



Versión: 2.0 Fecha: 2018

Página 24 de 33

Código: DO - S - DE - 01

destinación y por radicación, entonces un ladrillo es un bien mueble pero al estar adherido tiene la categoría de inmueble, el inmueble por destinación es un tractor, está destinado al uso, cultivo, beneficio de un inmueble por naturaleza y lógicamente un bien inmueble ya por radicación es aquel bien mueble pero que al estar incrustado en un inmueble por naturaleza se le da esa categoría de inmueble; ejemplo la obra de arte está pegada, cierto un cuadro de botero está pegado allá, ese no es un bien mueble es un bien inmueble, pero por radicación, luego entonces me gustaría mucho si ustedes me lo permiten señores concejales presidente del Concejo se lo solicito permitirme entonces en la exposición del tema para que exista esa claridad, además que de origen todos saben que lo mío primero es academia, 15 años en la universidad pues me excusa pero uno no deja de ser profesor, y le gusta ilustrará en ese sentido, Ahora bien.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 016: Perdone doctor, viene como anillo al dedo el tema porque todos los que estudiamos derecho aquí hemos estudiado con su libro de los bienes muebles.

Interviene el Doctor **JESUS DAVID FLOREZ** – Secretario Jurídico Administración Municipal: Ya presentaron el examen?.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 016: Estudiar derecho civil bienes.

LA PRESIDENCIA: Doctor ahí es de gran importancia saber que hay pintores promotores del arte, de la cultura, hay pintores promotores de manifestaciones, de marchas, todo eso es de diferentes estilos, entonces hoy lo que nosotros estamos viendo es la promoción por ejemplo en el tema de pinturas para el arte, como lo que vemos en la casa de la cultura y lo otro es el tema de terrenos, casas, apartamento, fincas, todo lo que se puede empezar a solucionar.

Interviene el Doctor JESUS DAVID FLOREZ – Secretario Jurídico Administración Municipal: Dada esa observación, entonces vamos a concretar lo siguiente, hay que diferenciar también en el tema y ustedes me excusan pero el acuerdo es para mejorarlo el que está proyectado, hay gran diferencia entre la entrega de un inmueble ya hablando que existen los inmuebles, hay una gran diferencia entre la entrega del inmueble y la tradición del inmueble, porque la entrega obedece precisamente a ese acto de entrega real y material es decir ahí está la posesión del inmueble, usted se queda con el inmueble, hace acto de señor y dueño del inmueble, pero la tradición es la que se perfecciona con la escritura pública registrada, que es lo que le importa al municipio que entre no sé si ese es el término entre a las arcas del municipio, precisamente ese bien pero ese bien no va a entrar al municipio hasta que se determine realmente su escritura pública registrada, título inscrito, título inscrito y el modo pues vendría siendo en este debate la dación en pago como modo de extinción de la obligación, eso tenemos que aclararlo en el acuerdo, en el proyecto de acuerdo.

Así mismo lo establezco porque es que en el artículo cuarto del proyecto se habla de la tradición de los inmuebles o la entrega de los muebles, no, en los inmuebles debe haber tradición más entrega, para entender la perfección, en los muebles dado el caso que el concejo lo apruebe o no, daría lugar sino están sometidos a registro da lugar a la entrega real y material, más no hay tradición, porque no obedece ningún registro.

También me gustaría que se aclarara que en materia de el origen de esos bienes, el origen de esos bienes es exclusivamente de personas que tienen su titulación y hay que determinar si es la misma regulación para una entidad pública que le vaya a dar en pago al municipio, o un particular, eso también lo vamos a estudiar para pasarlo al concejo, y de igual manera determinar si están incluidos la totalidad de los deudores del municipio que quieran hacer dación en pago o simplemente aquellos que no han



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 25 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

superado o han superado los 5 años del obligación cierto, porque hay gran diferencia ahí, pero eso es tema que ustedes lo establecen.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 016: En este caso no hay monto?.

Interviene el Doctor **JESUS DAVID FLOREZ** – Secretario Jurídico Administración Municipal: Si, se pueden manejar.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 016: Como en la anterior teníamos un montó, en la donación teníamos un monto.

Interviene el Doctor **JESUS DAVID FLOREZ** – Secretario Jurídico Administración Municipal: A manera de observación, y yo creo que no tengo más comentarios por hacer, si existe alguna duda pues la aclaro.

LA PRESIDENCIA: Tiene la palabra la honorable concejal Cindy Vargas.

Interviene la Señorita Concejal CINDY VARGAS: Gracias presidente, bueno al estudiar este proyecto de acuerdo y pues debido a las intervenciones que se han presentado, evidenciamos que tanto el señor ejecutivo municipal como nosotros queremos recuperar esa cartera morosa que se presenta en el municipio de San Gil, lo que me inquieta y creo que también al señor ponente y quizá algunos corporados es que en ese afán de solventar y de extinguir esta cartera morosa, el municipio adquiera bienes muebles que con el transcurso del tiempo se deprecien, que su valor disminuya y se extinga, si se extinga el bien inmueble recibido, entonces lo que nosotros queremos saber Doctor es que si realmente existe la necesidad de otorgar esta herramienta para recibir bienes muebles, entendemos que bienes inmuebles sería perfecto, entendido que pues respeten las reglas establecidas en el proyecto de acuerdo, pero respecto a bienes muebles a pesar de que existen obras de arte y otros bienes muebles importantes, realmente y a pesar de que confiemos en el grupo evaluador que va a recibir, o que va a autorizar esta dación en pago no evidenciamos que sea adecuado otorgarle esta facultad, si me gustaría que ustedes me sustentaran o me manifestaran es que ya tenemos un listado de bienes muebles, que son importantes por tal y tal razón, o que simplemente extingamos esta la obligación y en caso tal de que algún usuario, algún deudor considero presente ante la secretaria de hacienda algún bien mueble para recibir en dación en pago, pues se vuelva a someter acá ante esta corporación, porque como manifiesto realmente no considero que sea adecuado hacerlo, muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: En vista de lo que habla la honorable concejal Cindy Vargas, me parece interesante y la apoyo en ese sentido este proyecto de acuerdo, señor ponente sería bueno que sólo se haga la facultad para bienes inmuebles, porque?, porque nosotros si miramos los temas de bienes muebles tienen depreciación, existen depreciaciones de 5 años en el tema de maquinaria, en el tema de vehículos, son depreciaciones, son desgastes y eso la alcaldía sería algo engorroso; primero para nosotros como concejales nos meteríamos en un problema jurídico de lo que usted mencionaba el tema de unos tractores, eso fue algo comentado hace muchos años y lamentablemente nosotros deberíamos señor ponente guiar este proyecto de acuerdo sólo a bienes inmuebles, entonces apoyo en ese sentido a la honorable concejal Cindy Vargas para que sólo sea este proyecto de acuerdo facultado al señor alcalde para temas de bienes inmuebles, entonces señor ponente para que miremos jurídicamente con el señor jurídico del Concejo Municipal y el señor jurídico de la administración municipal y el secretario de hacienda para llegar a una concertación para que este proyecto sólo se faculte al señor alcalde municipal para recibir bienes inmuebles y eliminamos la palabra de bienes muebles.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA** – Ponente P.A 016: Si, presidente voy a tener en cuenta su apreciación y la de los demás compañeros del Concejo Municipal



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 26 de 33

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

porque como expresan va y nos paguen con un cuadro un impuesto entonces uno nunca sabe.

LA PRESIDENCIA: Eso es bueno para que Don Pablo Moreno que nos está viendo entienda que no se va a recibir entonces bienes muebles, solamente bienes inmuebles, tiene la palabra honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal JULIAN VARGAS: Muchas gracias señor presidente, reiteró el saludo a las personas que nos están acompañando detrás de la barra, igualmente que a todos los honorables concejales y a los medios de comunicación que retransmiten esta sesión de concejo por medio de latina comunicaciones, igualmente un saludo especial doctor Jesús David Flórez me agrada tenerlo en este recinto municipal, se de sus conocimientos en el área; yo sé qué usted no proyectó estos proyectos de acuerdo pero al igual usted quería empaparse y también conocerlos, entonces yo creo que junto a nosotros podemos retroalimentarnos sobre esta temática.

Señor presidente dentro de mi inquietud frente a los dos proyectos de acuerdo que se están presentando me quedó algo en el tintero y me fui al archivo con el apoyo de la secretaria del cabildo municipal y encuentro que, en noviembre del año 2004, el proyecto de acuerdo número 051

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MEDIANTE LA DACIÓN DE PAGO

El alcalde municipal de San Gil en uso de sus facultades constitucionales y legales especiales las conferidas en los artículos 315 y la ley 136 de 1,994 y...

#### CONSIDERANDO

A-Que la acción administrativa de los entes territoriales debe ser dirigida por el alcalde municipal implicando en ello que el manejo administrativo y recargo tributario deberán estar orientados por el ejecutivo municipal

- B- Que la constitución nacional señala que no obstante cumplir funciones separadas cada órgano del estado estos deben colaborar armónicamente para cumplir el fin del estado social de derecho esto es el bienestar general.
- C- Que resulta evidente la necesidad de recaudar cartera morosa por concepto de ingresos tributarios municipales en aras de fortalecer las finanzas del ente territorial.
- D-Que dentro del universo jurídico administrativo es reconocido el instituto de la dación en pago como forma de extinguir las obligaciones fiscales.
- E- Que a través de esta figura el contribuyente deudor puede ofrecer al municipio un bien suyo como forma de pago en un tributo ante la carencia de liquidez económica inmediata.
- F- Que se requiere con carácter urgente ejecutar actividades tendientes a sanear la cartera mediante el mecanismo de dación de pago y con las facultades expresas del Concejo Municipal para este tipo de operaciones fiscales.
- G- Que el municipio de San Gil debe propender, auspiciar y apoyar la materialización de programas de vivienda de interés social que favorezcan los diversos sectores socioeconómicos de la ciudad.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultase al alcalde municipal para recibir en dación en pago bienes inmuebles por concepto de impuestos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el trámite de la dación de pago en los tributos territoriales del orden municipal deberá practicarse un avalúo técnico sobre el bien raíz del objeto de dación.



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 27 de 33

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

PARAGRAFO: El avalúo deberá realizarlo la entidad estatal competente para ello esto es el instituto Agustín Codazzi o quien haga sus veces o una lonja de bienes raíces debidamente reconocida y aprobado por el estado colombiano.

ARTÍCULO TERCERO: Del avalúo se comunicará a la secretaria de hacienda y del tesoro y planeación municipal quienes emitirán concepto sobre la viabilidad de extinguir la obligación de acuerdo al valor del inmueble, plus valía, ubicación y proyección futura.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez se tenga concepto favorable del avalúo la secretaria de hacienda municipal expedirá el correspondiente acto administrativo, extinguiendo la obligación mediante la dación en pago, el cual se remitirá para la firma del ejecutivo municipal.

ARTÍCULO QUINTO: el bien recibido en dación en pago se destinará a la construcción de programas de vivienda.

Ahí está, muy específicas.

LA PRESIDENCIA: Señor secretario por favor en el micrófono para que quede grabado.

Interviene el Señor Concejal JULIAN VARGAS: Bueno voy a terminar con la lectura.

ARTÍCULO QUINTO: El bien recibido en dación en pago se destinará a la construcción de programas de vivienda de interés social otorgándose prioridad al personal vinculado a la administración municipal en calidad de servidor, asesor, contratista o familiares de los anteriormente citados que demuestren que carecen del inmueble para vivienda.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y posterior sanción

Dado en San Gil a los 16 días del mes de noviembre del 2004, presidente Salomón Carreño Galvis, Consuelo López Monsalve secretaria.

¿A que iba yo?, pues o sea que hay proyectos de acuerdo que están abiertos, no sé si sea bueno si la modificación de estos proyectos con el fin de no generar nueva.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA - Ponente P.A 016: Duplicidad digamos, no?, De todos modos concejal digamos que pueden tener usted razón lo que acaba de decir el ingeniero Genderson también tiene razón, ese proyecto es muy específico, porque es bienes inmuebles con destino a proyectos de vivienda de interés social, esto obedece a una práctica que se llevó a cabo durante un tiempo que era entregar unos bienes a los municipios para desarrollar proyectos de vivienda de interés social, sanear impuestos, bueno lo que quiero decir es que en el año 2006 se entregó a este mismo Concejo Municipal o sea nosotros mismos 13 corporados entregamos al ejecutivo municipal la facultad para recibir esos bienes en dación en pago, como se agotó el plazo y supongo que para el desarrollo de su plan de gobierno, el plan de desarrollo el ejecutivo municipal requiere recibir nuevamente en dación en pago algunos inmuebles o muebles, pues mal haríamos nosotros en aprovechar la facultad del 2004 cuando ya hemos hecho una facultad en el año 2016, de alguna manera a mi modo de ver hay una aceptación tácita de que la facultad del 2004, es al menos insuficiente y que se requiere una facultad más amplia, la cual en el 2016 expiro y en este año pues está nuevamente solicitando esa facultad, ese es mi modo de entenderlo concejal yo creo que si sigue siendo aun así, aun existiendo esa facultad sigue siendo conveniente llevar a cabo este proyecto de acuerdo.

LA PRESIDENCIA: Vamos a darle la palabra al señor secretario de hacienda para que nos ilustre sobre este tema y seguidamente el honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Doctor GENDERSON ROBLES MUÑOZ -Secretario de Hacienda y del Tesoro: Bien, nuevamente concejales agradeciéndole el uso de la palabra señor presidente,



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 28 de 33

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

básicamente con el ánimo de ser muy puntual en tanto de este proyecto de acuerdo 016 el tema de la facultad para dación en pago.

Primero que todo tal vez aplaudir la labor que realizó nuestro honorable concejal Julián en tanto de ser juicioso efectivamente y verificar algunos acuerdos municipales que dan la facultad y son permisibles en no cerrar en tiempo o en vigencia esta facultad cierto, sin embargo nosotros desde la secretaria de hacienda ya lo habíamos notado, entre otras acabamos de revisar también uno en el que la facultad de dación en pago en términos de servidumbre también está abierta desde el año 2008, cierto, entonces son acuerdos municipales permisibles así como este que usted acaba de leer, ante esto tal vez quiero referirme de manera muy respetuosa dándole la respuesta al honorable concejal ponente, el concejal Alexis Tibaduiza en tanto de que sucedió con la facultad que se le otorgó al ejecutivo municipal en el año 2016, efectivamente fue una facultad que se utilizó, recibimos en dación en pago un bien estratégico para el desarrollo administrativo de la alcaldía municipal, tal vez en hacienda y e jurídica reposen algunos de los documentos concejal por si desean tal vez ahondar un poco más, todo fue realizado en derecho y cada una de las causales, o cada una de las etapas que se surtieron básicamente estuvieron enmarcadas dentro del decreto 4815 del año 2007, esto es un decreto prácticamente ley, en el cual nos da unos lineamientos específicos sobre la forma de extinguir las obligaciones tributarias, porque esto es una extinción de la obligación tributaria, ante esto tal vez me quiero referir a algo que usted comentaba honorable concejal y es que son 3 pilares estratégicos los que enmarcan tal vez esta solicitud de facultad que le estamos solicitando y son 3 pilares estratégicos que también están contemplados en el decreto 4815 de 2007 y el primero es que posterior a la facultad me quiero referir estratégicamente también a la segunda parte del acuerdo y es a los bienes inmuebles, tal vez este tipo de socializaciones presidente sirvan para lograr disipar algunas dudas, lograr corregir algunos errores aritméticos y gramaticales que durante el ejercicio muy posiblemente las personas que lo elaboran pueden cometer, así que en tanto de los bienes inmuebles, si quiero ser muy específico en estos 3 pilares, el primero es que debe ser un bien comercializable, porque?, básicamente no enfocado a que la administración pública genere lucro, porque la administración pública no debe generar lucro, pero si los bienes que se vayan a recibir sean bienes que posteriormente tal vez a través de un plan oneroso de venta de predios que facultado también por el honorable Concejo Municipal pueda brindarle liquidez a alguna administración, esto hacia dónde voy?, fíjese que nosotros realizamos cuando yo era jefe del grupo financiero en Bucaramanga en la corporación, nosotros efectivamente realizamos un plan oneroso de venta de predios, algunos predios que la administración o la corporación tenía y no estaban cumpliendo su fin último de protección y conservación del medio ambiente, entonces teníamos entre otras áreas de una cancha de fútbol, áreas donde hasta dentro del mismo DRMI se podían vender y fueron facultados por el concejo en ese momento, entonces lo primero es que sean comercializables cierto.

Lo segundo concejal si conoce, bueno lo primero es que sean comercializables lo segundo es que tengan alguna relación costo - beneficio precisamente ante esto viene el tema de la transparencia y quiénes deberán ser los peritos idóneos para poder realizar el tema de cuantificar cual es el costo real en este momento de cualquier bien que se vaya a recibir en dación en pago, ante esto la verdad estamos totalmente claros que nosotros como administración municipal debe ser un perito de la lonja debidamente certificado y por qué no decirlo también a través del IGAC que nos certifique el avalúo de efectivamente de estos predios.

Tal vez esta es una de las facultades más importantes, es una de las facultades también más solicitadas por las administraciones municipales a través de los secretarios de hacienda, fíjense que la situación económica del país le repito y esto sonará a cliché no es la mejor, tenemos un crecimiento económico cercano al 3% o sea que prácticamente la inflación y el crecimiento económico nos van a mantener en el año 2019 en un punto de equilibrio en el cual la economía no estaría jalonando y por eso precisamente están buscando la ley de financiamiento para tapar el déficit fiscal que

# 69B

#### CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 29 de 33

Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

tiene en este momento el presupuesto nacional; nosotros actualmente tenemos una deuda tan sólo en impuesto predial cercana de los 9 mil millones de pesos, también en conversaciones sostenidas con diferentes personas en mi oficina y en la oficina de cobro coactivo, son muchos los contribuyentes que están interesados en entregarle al municipio ciertos lotes estratégicos que servirían de una u otra manera, sin ninguna afectación claro está, precisamente entre otras por eso está el comité, es un comité que está conformado por el señor secretario jurídico, el señor secretario de planeación. infraestructura y hacienda, toda vez que el bien a recibir en dación en pago tiene que cumplir con esa tercera formalidad y es que no tenga ninguna afectación o que nosotros estemos recibiendo un área de sesión, imagínese una cosa como esas ,por eso necesitaríamos la parte técnica, así que presidente, concejales básicamente por esto es que le estamos solicitando a ustedes también la facultad de dación en pago en términos de bienes inmuebles toda vez que con esto teniendo en cuenta el problema de liquidez que genera la economía en este momento muchos de los contribuyentes que tienen actualmente obligaciones tributarias bastante altas han ofrecido cierto tipo de inmuebles que muy posiblemente le pueden contribuir al municipio de forma directa en tanto del cumplimiento del plan de desarrollo y también en el cumplimiento de algunas situaciones bastante particulares en tanto de movilidad que se vienen presentando en el municipio, presidente muchas gracias concejales.

LA PRESIDENCIA: A usted señor secretario, continúa el honorable concejal Julián Vargas seguidamente el señor ponente.

Interviene el Señor Concejal JULIAN VARGAS: No, tendría solamente la inquietud pues ya es para la parte jurídica señor ponente y honorable presidente, frente a la posibilidad de modificar alguno de los proyectos de acuerdo que se hayan presentado frente a esa modalidad porque las facultades ya fueron dadas, lo que habría que modificar son las vigencias, entonces concejal frente a esa solicitud.

Interviene el Señor Concejal ALEXIS TIBADUIZA – Ponente P.A 016: Presidente, concejal si perdone el temor mi digamos en cualquier caso está en que las facultades que le concede, o que le otorga, que le transfiere esta corporación al ejecutivo municipal siempre son facultades y usted lo sabe pro tempore no, en la mayoría de los casos son facultades pro tempore, entonces bien hacemos nosotros en limitar la facultad del ejecutivo municipal a su período constitucional, independientemente de que existan otras facultades abiertas, nosotros dejamos nuestra facultad, o la facultad que le otorgamos al ejecutivo municipal y se la dejamos limitada a su periodo y así nos evitamos nosotros que de pronto en otros períodos y yo entre otras cosas y ya estando aquí el doctor ingeniero Genderson y el doctor Jesús David aplaudo y celebro la actitud de la administración municipal en solicitarle a esta corporación la facultad de manera particular, de manera limitada pro tempore y no va a hacer uso de una facultad que está abierta, que también pudo haber hecho uso de esa facultad pero celebro y aplaudo la actitud del ejecutivo municipal solicitarle sus propias facultades al Concejo Municipal, eso muestra confianza, eso muestra una buena relación con el ejecutivo y esta corporación.

Para mi yo creo que este proyecto pues más allá de cómo expresaba hace un momento el doctor Flórez y el ingeniero Robles hay que hacerle un par de ajustes, yo creo que cuando el Concejo Municipal presenta los acuerdos digamos de manera consecutiva un año y otro y otro pues siempre se cree que los acuerdos como que no pueden ser mejorados como que están bien y como que porque se aprueba una vez, se aprueba al siguiente año de la misma forma, pero yo creo que siempre todo es susceptible de mejorar y más cosas como no lo acaba de explicar el doctor Flórez, entonces a mi si me gustaría que las inquietudes que han sido expresadas en esta corporación frente a limitar nosotros esa facultad que sea solamente a bienes inmuebles y frente al procedimiento mediante el cual se debe llevar a cabo esa aceptación de dación en pago pues sean tenidas en cuenta, sobre todo para mejorar el proyecto de acuerdo y pues para que así todos tengamos total tranquilidad, esto no es ninguna desconfianza no es más que como les digo siempre todos es susceptible de

# Versión: 2.0 Fecha: 2018 Página 30 de 33 Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

mejorar. No, estamos de socialización en el segundo debate podemos, perdón en el primer debate podamos llevar a cabo esas actividades.

LA PRESIDENCIA: En vista de que el señor ponente solicita esto de manera respetuosa y hoy nos encontramos en tema de socialización, ya el primer debate será el día de mañana a las 12 del día, entonces solicitamos pedirles de manera respetuosa honorables concejales y sobre todo a usted señor ponente para que se acerque a las respectivas oficinas y haga los ajustes a estos proyectos, ya que el señor secretario de hacienda y el señor jurídico están en disposición de darle la respectiva corrección. Mañana si señor 12 del día proyecto acuerdo. Continuamos con el debate honorables concejales, algún otro concejal?, anunció que se va a cerrar el debate.

Terminado el proyecto de acuerdo 015 y 016, señorita secretaria por favor continuamos con el orden del día. Señorita secretaria que punto continúa en el orden del día, señorita secretaria qué punto continúa en el orden del día por favor.

#### PROYECTOS DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE.

SECRETARIA: En la mesa no hay más proyectos para radicar en primer debate presidente.

#### 7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: En la mesa no hay correspondencia presidente.

**LA PRESIDENCIA**: Hay un punto que ustedes solicitaron que para las 5 de la tarde, entonces primero aprueban honorables concejales declarar la sesión permanente?, porque vamos a dejarla hasta las 5 de la tarde en stand bay para.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Señor presidente porque no preguntamos si ya se realizó el estudio a las correspondientes hojas de vida y de ser el caso proponemos de que se adelante la hora para poder continuar.

LA PRESIDENCIA: Como continúan con el tema de elección de secretaria le entregó la presidencia al honorable concejal Julián Vargas, para que el tomé la decisión si ya tienen o no tienen lo relacionado con las hojas de vida, de mi parte le entrego señor presidente Ad-Hoc Julián Vargas para que continúe con este proceso, al finalizar la sesión quiero invitarlos para mañana a las 12 del día.

De mi parte le entregó al señor presidente, quiero decirles y dejarles con claridad que para mañana a las 12 del día comisiones y a la 1 de la tarde, 4:30 la sesión es que como a mí no me tienen en cuenta para nada, entonces le solicitó señora secretaria señor Julián le entregó la presidencia.

SECRETARIA: Presidente yo también le cedo la secretaria al concejal Raúl Ardila Muñoz.

**PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, entonces con respecto al avance del temario para el día de hoy honorable concejal Raúl Ardila y secretario Ad-Hoc nos permitimos retomar el punto concerniente a la evaluación.

**SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA:** Presidente están en este momento todavía evaluando son 8 hojas de vida, creo que el informe lo va a dar el doctor para ver ya la definición exacta presidente.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Hay que honorable concejal Raúl hacerle una solicitud a la comisión respetuosa, si ya se avanzó frente a ese tema y si nos tienen de pronto el resultado antes de la hora predestinada pues mucho mejor para ir avanzando sobre el tema, entonces les solicitó respetuosamente que le pregunte a la



Versión: 2.0 Fecha: 2018 Página 31 de 33 Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.

comisión que juiciosamente está haciendo este análisis, si ya está el estudio para poder hacer la promulgación del mismo honorable presidente, perdón secretario.

**SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA:** Presidente obviamente hay que consultar a los 3 concejales que están pendientes de ese estudio, el caso José Gregorio Ortiz concejal, Alex Díaz y Nilson Neira para que por favor pues me hagan la solicitud de que si ya terminaron de revisar las hojas de vida presidente.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Vamos a darle el uso de la palabra al concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal NORBERTO ACEVEDO: Muchísimas gracias señor presidente, un saludo para la mesa directiva y los compañeros de la corporación. Yo simplemente quiero hacer una claridad señor presidente atentamente he estado pendiente del orden del día y como el orden del día ya se terminó yo si les quiero pedir el favor me voy a retirar de la sesión del concejo, no sé si lo que están haciendo, están leyendo la correspondencia no sé si es eso, porque proporciones y varios ya pasaron presidente, entonces en aras de que el transcurrir de la sesión de manera adecuada, pues yo si voy a proceder a retirarme porque ya estamos no sé si está leyendo correspondencia presidente dele trámite a la lectura de la correspondencia y si no si usted va a empezar a darles el uso de la palabra a todos los corporados en el punto de lectura de correspondencia creo que estamos fuera del trámite adecuado que debe llevar la sesión del día de hoy.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Honorable concejal Norberto Acevedo, como usted lo dice y manifiesta pues efectivamente el orden del día frente a ese tema ya se evacuó lo que pasa es que por proposición se aprobó, usted como no estaba presente honorable concejal Norberto, por eso entonces se determinó una hora para la entrega del informe si la comisión ya lo tiene pues vamos a hacer la respectiva lectura solamente es eso honorable concejal Raúl Ardila, le preguntó a los concejales si el informe ya está presentado?.

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: Presidente ya se encuentra aquí el honorable concejal José Gregorio Ortiz para que nos de la información.

**PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS:** Entonces estando presente los concejales de la comisión accidental, entonces nos permitimos hacer lectura del informe como se había establecido.

Interviene el Señor Concejal JOSE GREGORIO ORTIZ: Gracias señor presidente, cabe recordar que esta comisión fue aprobada por el Concejo Municipal que estábamos presente en ese momento, en los cuales el concejal Nilson Neira y el concejal Alex a bien tuvimos bajo asesoría de nuestro asesor jurídico el señor jurídico del Concejo Municipal el doctor Alex Viviescas, ratificar el compromiso con el objetivo de la resolución 019 Por medio del cual se modifica la resolución 018 del 29 de octubre del 2018 por la cual se convoca y establece el procedimiento para proveer el cargo de secretario general del Concejo Municipal, así es como el artículo séptimo dice los siguientes parámetros:

Instrumentos de selección: Para los efectos de los criterios de selección del mérito se señalan los siguientes, de ahí partimos para estudiar una a una con los concejales cada hoja de vida dando los siguientes parámetros:

Experiencia y estudios son los 2 parámetros, primero

Experiencia 100 puntos.

Según los rangos de 2 a 5 años contamos hasta los días honorables concejales, de cada experiencia, de cada participante.



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 32 de 33

Código: DO - S - DE - 01

S-Doc.

De 2 a 5 años daba 60 puntos. De 5 años y un día a 7 años 70 puntos De siete años y un día a 10 años De 10 años y un día 90 puntos y otros 100 puntos

Así establecimos hoja de vida y después los estudios, el puntaje es el siguiente: Toda persona tenía derecho a participar siendo bachiller y daba 60 puntos

Tecnólogo 65 Profesional 70 Especialista 80 Maestría 90 Doctorado 100 puntos

Así es como tomamos las 8 hojas de vida dando el siguiente resultado honorables concejales, mirando hoja por hoja llegamos a la conclusión la siguiente:

Diana Carolina Fernández Zúñiga: En estudios 90 puntos y experiencia 60 para un total de 150.

Paula Andrea Ayala Silva: 80 puntos y dejamos una observación que no cumple con el mínimo exigido con la experiencia para este cargo, 80 puntos se obtuvo.

Raúl Antonio Angulo Porras: 80 puntos.

Daissy Roció Díaz Rueda: 65 en estudio y 100 en experiencia para 165.

Henry José Chaparro Pico: 70 puntos en estudio y 70 en experiencia.

Leidy Patricia Orfiz Pimiento: Abogada también con estudios de 70 y 60 experiencia 130 puntos.

Jeimmy Tatiana Chacón González: 60 puntos la experiencia no cumple con el mínimo exigido por esta ley en el artículo séptimo, 60 puntos.

Mariela Castro Sáenz: 80 puntos de estudio y 90 experiencia siendo esta doctora la que mayor puntaje ha sacado en el día de hoy con 170 puntos, la doctora Mariela Castro Sáenz.

Concejales así es como se verifica que la doctora Mariela Castro Sáenz va con 170 y faltaría ya lo del estudio del cronograma como ustedes a bien aprobaron honorables concejales, entonces señor presidente y señor secretario esta fue la participación del concejal Alex, concejal Nilson y José Gregorio Ortiz en los cuales queda establecido ya para seguir el cronograma que a bien se tiene dentro del Concejo Municipal de San Gil.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Muchas gracias honorable concejal, entonces le solicitamos haga entrega al secretario Ad-Hoc del informe de la comisión accidental, para poder hacer la posterior publicación de esto en la página web e ir cumpliendo así con el trámite del cronograma establecido para la selección de la vacante para el 2019 de secretario general del Concejo Municipal, entonces honorable concejal Raúl para que verifique usted el estado del informe y hacemos ahorita el respectiva documento para poder hacer la publicación del mismo, entonces honorable concejal Raúl.

**SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA**: Presidente, aquí está la suscripción, tenemos que mirar los datos acá para poderlos determinar, pero ya hicieron entrega oficial de su respectivo informe presidente.



Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 33 de 33

Código: DO - S - DE - 01

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Entonces sería solamente mirar verificar si está la firma de los 3 honorables concejales.

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: Si, está el concejal José Gregorio Ortiz, el concejal Nilson Neira y el concejal Alex Díaz.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: ¿Junto con la del asesor jurídico que estaba respaldando el acompañamiento?

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: Si, con el jurídico del Concejo.

PRESIDENTE AD-HOC – JULIAN VARGAS: Entonces hagamos posteriormente el acto administrativo para poder publicarlo y darle cumplimiento al cronograma, no siendo más por el momento entonces se da culminada la sesión del día de hoy, siendo las 4:14 p.m. del día 19 de noviembre del 2018.

SECRETARIO AD-HOC - RAÚL ARDILA: La lectura correspondencia ya se dio y proposiciones y varios estaba como séptimo punto, entonces agotado el orden del día presidente.

LA PRESIDENCIA: Agotado el orden del día y siendo las 4:14 p.m. de hoy 19 de noviembre de 2018 se da por terminada la sesión, no sin antes recordarles mañana comisiones y plenaria a las 4 de la tarde, muchas gracias comisiones a las 12.

En constancia firman,

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Presidente H. Concejo Municipal

EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRIGUEZ

Segundo Vicepresidente

DAISSY ROC Secretaria

JOSE JULIAN VARGAS

Presidente Ad-Hoc Concejo Municipal

RAUL ARDILA MUÑOZ

Secretario Ad-Hoc Concejo Municipal